



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

Proceso No. 2022-00382

1. Téngase en cuenta que los demandados fueron notificados por medio de curador ad litem, quien contestó la demanda. Sin embargo, es menester que por Secretaría se proceda a contabilizar los términos, toda vez que la notificación se surtió estando las presentes diligencias al despacho. Lo anterior en observancia al artículo 118 del Código General del Proceso.
2. Téngase en cuenta que el extremo actor, hizo las aclaraciones pertinentes en torno a los depósitos, pero no se accederá a la entrega hasta tanto no se dé cumplimiento al numeral 3 del auto admisorio.
3. En firme, retornen las presentes diligencias para continuar el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 84 del 16 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria